

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia a la sentencia no. 168 de 10 de diciembre de 2020, proferida por el titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....\$ 877.803

Vr total..... \$ 877.803

Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 1345

Santiago de Cali, quince de diciembre de dos mil veinte

Proceso: Unión Marital de Hecho
Demandante: Elizabeth Rivera
Demandado: Julio Cesar Valencia Reyes
Radicado: 76-001-31-10-013-2020-00004-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, el juzgado

RESUELVE:

1. Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.
2. Disponer el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJO CORTES

Juez.

